



ACCOUNTING FACTORY

Quito, 29 de abril del 2013

INFORME DE COMISARIO

SEÑORES

CONSTRUCTORA RQM S.A.

PRESENTE

De mis consideraciones:

Por medio de la presente y en uso de las atribuciones otorgadas por la LEY DE COMPAÑÍAS, presento informe correspondiente al ejercicio 2012.

- a) Respecto del cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General, estos se han caracterizado por su total apego y respeto a las mencionadas normas, declarándose al 31 de diciembre estar al día en todos los requerimientos de cada uno de los organismos que ejercen control sobre esta compañía, y reafirmando el compromiso de continuar en esta tónica de respeto a las normas y leyes vigentes que gobiernan el plano societario.
- b) En cuanto a los procedimientos de control interno de la compañía se recomienda establecer un registro de responsabilidades que delimite con exactitud quienes son los encargados, los tiempos y el proceso para realizar dicho control.
- c) De acuerdo a los informes financieros y los mayores presentados debemos anotar que sería muy importante establecer cuáles de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFS) fueron las más utilizadas para el registro de contable y si se realizaron correcciones por errores perpetuados de años anteriores con la finalidad de establecer una mejor realidad financiera.
- d) Rogamos tomar en cuenta las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías, el mismo que determina las obligaciones especiales que se deben observar para mejorar en cuanto al control bajo los siguientes términos:

1. Cerciorarse de la Constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos en que fueren exigidas;

2. Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación;

3. Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera;
4. Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la junta general un informe debidamente fundamentado sobre los mismos;
5. Convocar a juntas generales de accionistas en los casos determinados en la Ley de Compañías;
6. Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la junta general, los puntos que crean conveniente;
7. Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía;
8. Pedir informes a los administradores;
9. Presentar a la junta general las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas. El incumplimiento de esta obligación les hará personal y solidariamente responsables con los administradores.

Por tanto frente a lo antes mencionado, presentamos un informe favorable a la administración contable tributaria que se ha desarrollado en la compañía.

Sin otro particular me despido,

Atentamente,



BERNARDO FIGUEROA

COMISARIO REG CCPP 35640

COMISARIO